

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto decreto por el que regula la Central General de Compras y la contratación centralizada en la Administración de la C.A y sus organismos públicos

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<p>En el contexto normativo señalado en el apartado anterior se pretende dar cumplimiento a los establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la C.A de Aragón, para proceder a la creación de la Central General de Compras de Aragón y la contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos.</p> <p>La Central General de Compras se constituye como un órgano de gestión y coordinación vinculado a la racionalización técnica de la contratación pública autonómica y local con el fin de garantizar la eficacia en la gestión administrativa de recursos personales y materiales, logrando dinamizar el tejido empresarial desde la logística y la planificación.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La Disposición Adicional Séptima del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública prevé la regulación de la Central en cuanto a su estructura y funcionamiento de Aragón, y de las normas legales que la modifican.</p> <p>Una adecuada técnica normativa aconseja, como más conveniente, eficaz y eficiente, dedicar todos los esfuerzos normativos a la elaboración e implementación de un nuevo proyecto de decreto que actualice las disposiciones del Decreto 207/2008.</p>
Objetivos de la norma	<p>El objetivo de la norma es crear la Central General de Compras de Aragón, como eje principal para coordinar centrales sectoriales y distintas formas de racionalización técnica de la contratación, potenciando el uso de la compra centralizada y el fomento de la compra medioambientalmente sostenible, socialmente responsable, así como la compra pública de innovación;</p> <p>La norma pretende modernizar la distribución de competencias en materia de contratación centralizada, adecuando las funciones a la estructura organizativa.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>No hay otras soluciones alternativas, dado que la Ley 11/2023, de 30 de marzo y el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, instan a la regulación de las funciones y estructura propia de la Central General de Compras a su desarrollo por vía reglamentaria, siendo este el cauce procedente para la regulación que se pretende realizar, en ejercicio de la potestad reglamentaria</p>